FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUERIMIENTO

BIEN [X] **SERVICIO** [] **OBRA** []

OTRO **CUAL** _____

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	Octubre 26 de 2026
NOMBRE:	**NATALIA MUÑOZ TOBAR**
CARGO:	*COORDINADORA AREA ADMINISTRATIVA*
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CALI- VALLE DEL CAUCA

1. **ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)**
(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).		
Vigencias futuras (si aplica).		
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).		
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.		
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)		
Anexo ANS (Cuando aplique)		

2. **NECESIDAD**

a) Descripción de la necesidad

La Dirección seccional de Administración Judicial de Cali en concordancia al proyecto de inversión "*Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional*" reviste especial importancia estratégica para la Rama Judicial, por cuanto se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*", contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura física como soporte para la prestación eficiente, segura y continua del servicio de administración de justicia. Lo anterior, conforme los lineamientos ambientales, de eficiencia energética y sostenibilidad promovidos por la Rama Judicial a través del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA), así como de las políticas institucionales de Uso Racional de la Energía (URE).

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, en cumplimiento de sus funciones orientadas a garantizar la continuidad, seguridad, confiabilidad y adecuada

prestación del servicio público de administración de justicia, ha identificado la necesidad de adelantar una consultoría especializada para el levantamiento, caracterización, análisis, diseño y estructuración técnica de los Sistemas Integrales de Protección contra Descargas Atmosféricas, Apantallamiento, Protección contra Sobretensiones y Puesta a Tierra.

La necesidad comprende los siguientes inmuebles:

Palacio de Justicia de Cali,
Palacio de Justicia de Palmira,
Sede Judicial Familia de Palmira,

La necesidad surge de la importancia estratégica y funcional de estas edificaciones para la prestación del servicio de justicia, considerando que en ellas se concentra un número significativo de despachos judiciales, magistrados, jueces, servidores judiciales, contratistas, usuarios y visitantes, así como infraestructura tecnológica, eléctrica, informática, de telecomunicaciones y de seguridad electrónica indispensable para la operación institucional.

En estas sedes se encuentran, entre otros, equipos de cómputo, servidores, sistemas de almacenamiento de información, redes de datos y comunicaciones, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), equipos de seguridad electrónica, sistemas de detección y alarma, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso, equipos de telecomunicaciones y demás activos tecnológicos sensibles a perturbaciones eléctricas y sobretensiones transitorias. La densidad de personas y activos tecnológicos incrementa la vulnerabilidad y las posibles consecuencias derivadas de eventos de origen atmosférico y eléctrico.

Colombia presenta una actividad significativa de descargas atmosféricas, circunstancia que puede exponer las edificaciones, sus ocupantes y los sistemas eléctricos y electrónicos a riesgos asociados con impactos directos e indirectos del rayo, sobretensiones transitorias, diferencias peligrosas de potencial, corrientes inducidas, fallas de aislamiento, afectación de equipos y posibles interrupciones en la continuidad del servicio.

Por esta razón, la protección de las sedes judiciales no debe entenderse exclusivamente como la instalación aislada de puntas captadoras o pararrayos, sino como la integración coordinada de diferentes medidas de protección que, con fundamento en un análisis de riesgo y en las condiciones particulares de cada inmueble, permitan interceptar de manera controlada las descargas atmosféricas, conducir las corrientes de descarga mediante trayectorias técnicamente definidas, disipar la energía de forma segura en el terreno, reducir las diferencias peligrosas de potencial, garantizar la equipotencialización de los elementos que técnicamente lo requieran, limitar las sobretensiones transitorias y proteger la infraestructura física, las personas y los equipos, favoreciendo la continuidad operativa del servicio judicial.

La firma ENGELEC INGENIERÍA S.A.S a través del contrato 054 de 2025 – SA-10-2025, cuyo objeto fue: *"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles donde funcionan*

las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca" adelantó la inspección y revisión de los sistemas de apantallamiento y pararrayos de las Sedes Judiciales Palacio de Justicia de Cali y Palacio de Justicia de Palmira cuyos informes de diciembre de 2025[1] concluyen que:

En el caso específico del Palacio de Justicia de Cali, el diagnóstico técnico existente identificó, entre otros aspectos, puntas captadoras deterioradas o contaminadas, bajantes desconectadas, conductores recogidos o fuera de servicio, pérdida de componentes por hurto, ausencia o imposibilidad de verificar algunos elementos del anillo perimetral y deficiencias en soportes e interconexiones. El informe concluye que el sistema existente requiere un reemplazo integral acompañado de un nuevo diseño y sus respectivas memorias de cálculo.

En el Palacio de Justicia de Palmira, el diagnóstico existente identifica como aspecto principal la presencia de puntas captadoras tipo PDC y recomienda desarrollar un nuevo análisis de riesgo y un sistema de protección basado en métodos de diseño reconocidos por la normativa aplicable, junto con la revisión integral de captación, bajantes, puesta a tierra, equipotencialización y protección contra sobretensiones.

Para la Sede Judicial Familia de Palmira, la consultoría deberá desarrollar la caracterización y el diagnóstico detallado que permitan establecer objetivamente su condición actual, sus niveles de exposición, las medidas de protección existentes y las necesidades específicas de intervención.

Estos antecedentes permiten evidenciar la necesidad de superar un enfoque basado únicamente en reparaciones puntuales y avanzar hacia una consultoría integral de ingeniería, mediante la cual se estudie individualmente cada inmueble y se establezca, a partir de información real obtenida en campo, la solución técnica requerida.

La consultoría deberá considerar que los tres inmuebles presentan características arquitectónicas, volumétricas, constructivas, funcionales y operativas diferentes. Por consiguiente, no será admisible la aplicación automática de una solución única para todas las edificaciones. Cada sede deberá contar con su propio levantamiento, caracterización, análisis de riesgo, modelo geométrico, memorias de cálculo, diseño, especificaciones, cantidades, presupuesto y estrategia de futura implementación.

El desarrollo de los estudios deberá considerar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente, la NTC 4552, la serie IEC 62305 y las demás disposiciones técnicas y reglamentarias que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada componente y con la edición vigente al momento de desarrollar la consultoría.

En consecuencia, se requiere contratar una consultoría especializada que permita obtener la totalidad de los insumos de ingeniería necesarios para adelantar, en una etapa posterior, el proceso de contratación de las obras de implementación, adecuación o sustitución de los sistemas requeridos en cada sede.

b) Antecedentes

[1] Se adjuntan los informes entregados por la firma ENGELEC INGENIERÍA S.A.S, los cuales harán parte integral del proceso.

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	POE
2019	Contrato Estatal de Consultoría - Estudio y Diseño No. 043 de 2019 - MC-2019-27	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la elaboración de estudio y diseño de puesta a tierra y apantallamiento para pararrayos en los Palacios de Justicia de Cartago y Roldanillo	CAPITAL NETWORKS SAS	$ 20.669.769
2019	Contrato Estatal de Consultoría - Estudio y Diseño No. 119 de 2019 - MC-2019-47	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la elaboración de los estudios y diseños de la red eléctrica del Palacio de Justicia de Roldanillo, a todo costo.	LUIS ALBERTO CURTIDOR MORENO	$ 19.970.000
2020	Contrato Estatal de Consultoría No. 041 de 2020 - MC-2020-14	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la elaboración de los estudios y diseños de la red eléctrica y de red de cableado estructurado y la elaboración de estudios y diseños para la modernización del sistema de la red contra incendios, del Palacio de Nacional de Cali, a todo costo.	ENARFIRE CONSULTING SAS.	$ 50.550.403
2022	Contrato Estatal de Consultoría No. 062 de 2022 - MC-2022-30	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la elaboración de los estudios, diagnóstico y diseños de la red eléctrica, cableado estructurado y sistema contraincendios del Palacio de Nacional de Buenaventura, a todo costo.	ENARFIRE CONSULTING SAS.	$49.573.913

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

5.1. Revisión documental y recopilación de antecedentes

El consultor deberá recopilar, revisar y analizar la información disponible para cada inmueble, incluyendo, cuando exista: planos arquitectónicos, planos estructurales, planos eléctricos, diagramas unifilares, estudios de puesta a tierra, diagnósticos previos, registros de mantenimiento, memorias de cálculo, inventarios de equipos, antecedentes de fallas o eventos e información sobre ampliaciones y modificaciones.

Deberán tomarse como insumo los diagnósticos existentes, sin que ello sustituya la obligación del consultor de verificar en campo las condiciones reales encontradas al momento del estudio.

5.2. Levantamiento y caracterización integral

El consultor deberá realizar visitas técnicas detalladas a cada inmueble y levantar información suficiente para representar su configuración real.

La caracterización deberá incluir, como mínimo: dimensiones generales, alturas totales y parciales, número de niveles, configuración de cubiertas, terrazas, parapetos, fachadas, patios, voladizos, estructuras metálicas, cuartos técnicos, antenas, mástiles, equipos de climatización, unidades condensadoras, tanques, ductos, chimeneas, elementos de telecomunicaciones, equipos de seguridad y cualquier otro elemento que pueda modificar la exposición o la geometría de protección.

5.3. Levantamiento tridimensional y volumétrico

Este componente deberá constituir uno de los productos principales de la consultoría.

Para cada edificio se deberá determinar el volumen espacial ocupado en los ejes X, Y y Z, correspondientes a longitud, ancho o profundidad y alturas, cambios de nivel y elementos sobresalientes.

El modelo deberá permitir analizar la envolvente real de la edificación y determinar puntos de mayor exposición, zonas protegidas, zonas no protegidas, interferencias geométricas, ubicación técnica de los elementos de captación, trayectorias de bajantes y relación con estructuras metálicas y equipos.
La entidad dispondrá las plantas arquitectónicas con las que cuenta de los inmuebles bidimensionales la cuales representan adecuadamente la geometría real del inmueble como insumo base.

5.4. Caracterización del sistema existente

Deberá realizarse un inventario técnico georreferenciado o localizado en planos de los elementos existentes, incluyendo puntas captadoras, conductores, anillos, mallas, bajantes, soportes, conectores, cajas de inspección, electrodos, pozos, barras equipotenciales, DPS y elementos de puesta a tierra.

Cada componente deberá clasificarse, según corresponda, como existente y aprovechable, existente y susceptible de adecuación, existente y no aprovechable, inexistente o no verificable. Esta clasificación deberá estar soportada mediante evidencia técnica y fotográfica.

6. Mediciones y pruebas

La consultoría deberá superar el carácter exclusivamente visual de los diagnósticos existentes. Por consiguiente, el consultor deberá definir y ejecutar las pruebas técnicamente requeridas, entre ellas, según aplique: medición de resistencia de puesta a tierra, pruebas de continuidad eléctrica, verificación de interconexiones, mediciones de resistividad del terreno cuando sean requeridas para el diseño, verificación de equipotencialidad, inspección del estado de conductores y conexiones, verificación de DPS existentes y demás mediciones necesarias para soportar el diseño.

Cada medición deberá registrar: inmueble, ubicación, fecha, punto de medición, procedimiento, instrumento utilizado, marca y referencia, identificación del equipo,

vigencia de calibración, condiciones de la prueba, valor obtenido, unidad, criterio de evaluación e interpretación técnica.

Los resultados deberán presentarse en tablas, planos de localización y memorias.

7. Análisis de riesgo

Para cada inmueble deberá desarrollarse un análisis individual conforme a la normativa aplicable.

El estudio deberá considerar, entre otros: geometría de la estructura, localización, entorno, densidad o actividad de descargas atmosféricas aplicable, ocupación, número y tipo de usuarios, función institucional, líneas y servicios entrantes, sistemas eléctricos y electrónicos, posibles consecuencias sobre personas, afectación a la infraestructura, afectación a sistemas tecnológicos, interrupción del servicio y medidas de protección existentes.

El resultado deberá determinar las medidas de protección necesarias y constituir la base del diseño.

8. Diseño integral de ingeniería

La solución propuesta deberá ser implementable, acorde a las condiciones arquitectónicas de los inmuebles y comprender los componentes de captación o apantallamiento, bajantes y conducción, puesta a tierra, equipotencialización y protección interna contra sobretensiones.

8.1. Sistema externo de captación o apantallamiento

El diseño deberá contener la respectiva memoria de análisis y definición de criterios y/o matriz de causalidad, según las condiciones de cada inmueble, el método de esfera rodante, mallas, sistemas convencionales de captación, puntas captadoras, conductores de captación, anillos, zonas de cobertura y puntos vulnerables.

8.2. Sistema de bajantes y conducción

Deberá definirse el número de bajantes, ubicación, sección, material, recorrido, soportes, protección mecánica, radios de curvatura, puntos de inspección, conexión al sistema de puesta a tierra y medidas frente al acceso no autorizado o hurto.

El diseño deberá procurar recorridos técnicamente adecuados y considerar las condiciones reales de las fachadas y las interferencias con la operación del edificio.

8.3. Sistema de puesta a tierra

El diseño deberá determinar la configuración requerida para cada inmueble, considerando el sistema existente, la resistividad del terreno, electrodos, mallas, anillos, conductores, conexiones, pozos, interconexión, equipotencialización y condiciones de inspección y mantenimiento.

8.4. Equipotencialización

Deberán identificarse las partes metálicas, instalaciones y sistemas que requieran interconexión o medidas específicas para reducir diferencias peligrosas de potencial.

8.5. Protección interna contra sobretensiones

La consultoría deberá evaluar la necesidad, ubicación y coordinación de los Dispositivos de Protección contra Sobretensiones (DPS).

El estudio deberá incluir el inventario real de tableros generales, subtableros, líneas de energía, sistemas tecnológicos, telecomunicaciones, seguridad electrónica y equipos críticos.

9. Memorias de cálculo

Cada sede deberá contar con memorias independientes.

Estas deberán incluir, como mínimo: información de entrada, criterios de diseño, normas aplicadas, hipótesis, análisis de riesgo, modelación geométrica, aplicación de los métodos de protección, determinación de zonas de cobertura, diseño de captación, diseño de bajantes, diseño del sistema de puesta a tierra, criterios de equipotencialización, coordinación de DPS, cálculos complementarios, resultados y conclusiones.

Las memorias deberán ser trazables y permitir la revisión y reproducción de los cálculos.

10. Planimetría y documentación gráfica

Para cada inmueble se deberán entregar, según corresponda: plano de localización, levantamiento del estado existente, plantas de cubierta, fachadas, cortes, modelo volumétrico, planos de zonas de protección, planos de captación, planos de bajantes, planos del sistema de puesta a tierra, planos de equipotencialización, esquemas de DPS, detalles de anclajes, soportes, conexiones, cajas, pozos, cruces, interferencias y detalles constructivos especiales.

11. Especificaciones técnicas

El consultor deberá elaborar especificaciones técnicas completas para cada actividad y componente.

Estas deberán definir: descripción, alcance, materiales, características, dimensiones, calibres, capacidades, normas de fabricación, certificados requeridos, condiciones de almacenamiento, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas, tolerancias, criterios de aceptación, unidad de medida y forma de pago.

No deberán redactarse especificaciones orientadas a marcas particulares, salvo justificación técnica y conforme al régimen aplicable.

12. Cantidades, APU y presupuesto

El consultor deberá elaborar para cada sede: memoria de cantidades, cuadro de cantidades, presupuesto detallado, resumen por capítulos, costos directos, costos indirectos aplicables, análisis de mercado, cotizaciones y Análisis de Preciso Unitario, así como definición de porcentajes de AIU aplicable con su respectiva justificación

Cada cantidad deberá ser trazable con los planos y las especificaciones.

Los APU deberán incluir materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, desperdicios técnicamente justificables y rendimientos. Las cotizaciones deberán constituir soportes verificables de los precios utilizados.

13. Cronograma de la futura ejecución

La consultoría deberá elaborar un cronograma técnicamente sustentado para la futura obra.

Deberá incluir actividades, secuencia, duración, relaciones de precedencia, hitos, ruta crítica, pruebas, puesta en servicio y cierre.

El cronograma deberá ser coherente con las cantidades, rendimientos y restricciones operativas.

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

La presente necesidad se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

4 PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar, el primer día hábil de ejecución del contrato, los documentos que den cuenta de la formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el personal que conforma el equipo mínimo de trabajo del contratista, lo anterior, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y suscribir el acta de inicio.

2. Presentar, el primer día hábil de ejecución del contrato, la propuesta de cronograma de ejecución del Contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el documento denominado "*DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE CONSULTORÍA*".

4. Elaborar el plan de trabajo, de conformidad con el documento denominado "*DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE CONSULTORÍA*" y las instrucciones de la supervisión

5. Recopilar la información necesaria para la ejecución del contrato.

6. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato.

7. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

8. Responder por el desarrollo del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega de los documentos productos del objeto contractual, a la supervisión del contrato.

9. Realizar reuniones con la Supervisión del contrato para evaluar el avance del contrato y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación acordada en el cronograma aprobado.

10. Entregar semanalmente un informe de avance del contrato donde se evidencie su ejecución de acuerdo al plan de trabajo definido en conjunto con la supervisión del contrato.

11. Entregar los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato.

12. Contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del contrato, así como todo el personal necesario para ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones.

13. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST.

14. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización y demás elementos de protección personal.

15. Asumir los costos de mano de obra y desplazamiento del personal del contratista que ejecutará las actividades en sitio.

16. Emplear personal capacitado para realizar las diferentes actividades que se requieran durante la ejecución del contrato.

17. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y disponibilidad de servicios necesarios para la ejecución del Contrato.

18. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato.

5 REQUISITOS AMBIENTALES.

La Rama Judicial tiene implementado el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGMA -, el cual tiene como objetivos principales, entre otros: “(…) 4. Hacer un uso racional de los recursos naturales aplicando los principios y

fases de la Economía Circular, para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales."

Considerando lo anterior, y en cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PARA LA EJECUCIÓN:

1. Aportar carta suscrita por el representante legal, en el cual se compromete al cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato, a acoger y poner en práctica durante las actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
2. Garantizar que su personal cuente con la inducción del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo de la Rama Judicial.
3. Entregar vía correo electrónico al supervisor del contrato, los entregables periódicos y finales en medio magnético.

NOTA: Solo en caso de requerirse impresión, esta debe realizarse a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra tamaño máximo 11 y a espacio sencillo.

*Los anteriores requisitos ambientales fueron extraídos de la Matriz Ambiental para la adquisición de bienes y servicios dispuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental

6 REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato.

2. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 o la norma que la modifique o adicione "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)" (en lo que aplique). Lo anterior en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

7 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

A definir en la estructuración del proceso, no es necesaria condición especifica.

8 CRITERIOS ADICIONALES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA DE MAYOR VALOR O CALIDAD

A definir en la estructuración del proceso, no es necesaria condición especifica.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, previa suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

10 FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE REQUIERE LA OBRA O EL BIEN O SERVICIO TERMINADO:

Durante la vigencia 2026

11 PERIODICIDAD Y FORMA DE ENTREGA: (SI APLICA).

La ejecución de la consultoría se ha estructurado para un plazo total de un (1) mes, organizado en cuatro semanas de trabajo y técnicamente articuladas:

Semana 1: Levantamiento y caracterización de la información
Semanas 2 y 3: Propuesta de solución y elaboración de los diseños de ingeniería
Semana 4: Consolidación de especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto.

La conformación, cantidad y dedicación del equipo profesional, técnico y administrativo responde a las actividades, responsabilidades, cargas de trabajo y condiciones particulares de cada etapa, garantizando la continuidad técnica del proceso y la

trazabilidad de la información desde su obtención en campo hasta la estructuración definitiva de los documentos requeridos para la futura contratación de las obras.

Durante la **primera semana**, correspondiente a la etapa de levantamiento y caracterización, se dispondrá de un equipo con presencia en campo integrado por los profesionales responsables de las actividades técnicas in situ, Ingenieros de Diseño, topógrafos y técnicos de apoyo para la toma, verificación y organización de la información, mediciones, registros y demás labores requeridas. Además de contar con los profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo —SISO— encargados de acompañar las actividades de campo y establecer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del personal durante las inspecciones, levantamientos y trabajos en las diferentes sedes judiciales.

Durante la **segunda y tercera semana**, correspondiente a la etapa de diseño, el equipo se concentrará en el procesamiento y análisis de la información levantada, la modelación geométrica y volumétrica de los inmuebles, el análisis de riesgo, la definición de los sistemas de protección requeridos, la elaboración de memorias de cálculo y el desarrollo de la planimetría, para lo cual se contará con los ingenieros de diseño y el apoyo de los técnicos delineantes o dibujantes de arquitectura o ingeniería para la elaboración de planos, cortes, detalles y representaciones gráficas.

Durante la **cuarta y última semana**, correspondiente a la etapa de presupuesto y estructuración final, el equipo técnico en coordinación del Ingeniero Director del Proyecto darán continuidad a la elaboración y ajuste de planos, detalles constructivos y documentos técnicos; adicionalmente se desarrollará y consolidará las especificaciones técnicas, criterios de ejecución, requisitos de materiales, equipos, pruebas y demás condiciones propias de la futura obra, mientras que el equipo técnico contribuirá a la elaboración de cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto, soportes de mercado, cronograma y documentación final.

De manera permanente durante el mes de duración del proyecto, el ingeniero director de consultoría, con formación profesional y posgradual en áreas de gerencia de la construcción, de proyectos o disciplinas afines y con experiencia suficiente para liderar este tipo de estudios, ejercerá la dirección, coordinación, seguimiento y control integral de la consultoría, garantizando la articulación entre las etapas, la coherencia de los productos, la gestión del equipo interdisciplinario, la revisión de los entregables y el cumplimiento del alcance, el cronograma y las obligaciones contractuales.

12 TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El consultor, deberá ejecutar el Contrato para los siguientes inmuebles:

- Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15
- Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira, ubicado en la Carrera 23 No. 29-09
- Sede Judicial Familia de Palmira, ubicada en la Calle 22 No. 28ª-10

13 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Por definir en el Estudio de Precios del Mercado.

14 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

(marque una X en la opción que corresponda)

El contrato requiere:	A. Supervisión	X	B. Interventoría*	
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre completo, cargo, grado, cédula y dependencia, (Diligenciar este campo solo si marco SI en la fila anterior)	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 adscrito al Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo del Asistente o Técnico que designe la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali.			
A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión **(Se exceptúan temporalmente las contrataciones de Infraestructura Física y de Tecnologías)**	SI		NO	
A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)	SI		NO	

*Si el proceso requiere interventoría, no deberá diligenciar los campos A1 y A2, pero deberá justificar la necesidad de contratarla en el siguiente párrafo.

a. **Necesidad de contratar una interventoría:** N/A

15 INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:

Nombre de la persona designada	Cargo	Correo electrónico	Teléfono de contacto
Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Area Administrativa	caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co	898 6868
Marlon Martínez Noguera	Profesional Universitario Grado 11	mmartinn@cendoj.ramajudicial.gov.co	898 6868

Notas:
En el evento de requerirse información adicional a la establecida, los profesionales de la División de Estructuración la solicitarán al profesional designado por la Unidad responsable.



Natalia Muñoz Tobar
Coordinadora Área Administrativa